

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 261

Miércoles 18 de noviembre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Real Academia de Medicina y Cirugía

Por existir una plaza de académico de número, de nueva creación, en la Sección de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas, se anuncia a concurso de méritos entre doctores en Medicina a quienes interese y prometan su cooperación a las tareas de la Academia.

En el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, los aspirantes enviarán sus solicitudes, precisamente suscritas, a lo menos, por tres académicos de número, al excelentísimo señor presidente de la Corporación, acompañadas del correspondiente "curriculum vitae".

Valladolid, 10 de noviembre de 1970.—El secretario general, doctor Faustino Zapatero Ballesteros.—Visto bueno: El presidente, doctor Vicente González Calvo.

3.762

Por existir una plaza de académico de número, de nueva creación, en la Sección de Anatomía y Fisiología, se anuncia a concurso de méritos entre doctores en Medicina, a quienes interese y prometan su cooperación a las tareas de la Academia.

En el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, los aspirantes enviarán sus solicitudes, precisamente suscritas, a lo menos, por tres académicos de número, al excelentísimo señor presidente de la Corporación,

acompañadas del correspondiente "curriculum vitae".

Valladolid, 10 de noviembre de 1970.—El secretario general, doctor Faustino Zapatero Ballesteros.—Visto bueno: El presidente, doctor Vicente González Calvo.

3.764

Hallándose vacante una plaza de académico de número en la Sección de Anatomía y Fisiología, por renuncia del doctor don Marcelino Gavilán Bofill, se anuncia a concurso de méritos entre doctores en Medicina, a quienes interese y prometan su cooperación a las tareas de la Academia.

En el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, los aspirantes enviarán sus solicitudes precisamente suscritas, a lo menos, por tres académicos de número, al excelentísimo señor presidente de la Corporación, acompañadas del correspondiente "curriculum vitae".

Valladolid, 10 de noviembre de 1970.—El secretario general, doctor Faustino Zapatero Ballesteros.—Visto bueno: El presidente, doctor Vicente González Calvo.

3.763

Hallándose vacante una plaza de académico de número, de nueva creación, en la Sección de Medicina y Especialidades Médicas, se anuncia concurso de méritos entre doctores en Medicina, a quienes interese y prometan su cooperación a las tareas de la Academia.

En el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, los aspirantes en-

viarán sus solicitudes precisamente suscritas, a lo menos, por tres académicos de número, al excelentísimo señor presidente de la Corporación, acompañadas del correspondiente "curriculum vitae".

Valladolid, 10 de noviembre de 1970.—El secretario general, doctor Faustino Zapatero Ballesteros.—Visto bueno: El presidente, doctor Vicente González Calvo.

3.759

Hallándose vacante una plaza de académico de número, de nueva creación, en la Sección de Psicología Médica, se anuncia a concurso de méritos entre doctores en Medicina, a quienes interese y prometan su cooperación a las tareas de la Academia.

En el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, los aspirantes enviarán sus solicitudes precisamente suscritas, a lo menos, por tres académicos de número, al excelentísimo señor presidente de la Corporación, acompañadas del correspondiente "curriculum vitae".

Valladolid, 10 de noviembre de 1970.—El secretario general, doctor Faustino Zapatero Ballesteros.—Visto bueno: El presidente, doctor Vicente González Calvo.

3.760

Hallándose vacante una plaza de académico de número, de nueva creación, en la Sección de Estomatología y Cirugía Maxilo-facial, se anuncia a concurso de méritos entre doctores en Medicina, a quienes interese y prometan su cooperación a las tareas de la Academia.



En el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, los aspirantes enviarán sus solicitudes, precisamente suscritas, a lo menos, por tres académicos de número, al excelentísimo señor presidente de la Corporación, acompañadas del correspondiente «curriculum vitae».

Valladolid, 10 de noviembre de 1970.—El secretario general, doctor Faustino Zapatero Ballesteros. Visto bueno: El presidente, doctor Vicente González Calvo.

3.761

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Convenio Colectivo Sindical número 165

En el expediente de Convenio Colectivo Sindical para la Empresa Fábrica de Aluminio F. A. D. A., de esta ciudad.

Resultando que por la Organización Sindical remite las actuaciones de referencia a efectos de la posible Norma de obligado cumplimiento del art. 16 del Reglamento de Convenios de 22-7-58, por no haberse logrado acuerdo en el Convenio en proyecto.

Resultando que en 6 del actual se reunieron en esta Delegación los miembros de la Comisión Deliberante, quienes mostraron conformidad sobre la prima que más abajo se establece discrepando, en cambio, en el particular de la retroactividad de la misma.

Considerando que en el n.º 1 del artículo 24 de precisado Reglamento, se atribuye a las Delegaciones Provinciales de Trabajo, competencia para dictar normas de O. C.

Considerando que la conformidad parcial mostrada ante esta Delegación por la Comisión Deliberante, autoriza la presente Norma que fundada en ese acuerdo puntualiza la retroactividad según fórmula que fue aceptada por la sección social, y que la ordenación que se establece se halla dentro de los límites del Decreto 9-12-69.

Vistos los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: 1.º Incrementar en diez pesetas (10 pts.) y con efecto retro-

activo de primero de agosto, la prima que en esa cuantía establece el artículo 24 del Convenio Colectivo Sindical vigente en la Empresa F. A. D. A., que fue aprobado en 30-5-69 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 13 del mes siguiente.

2.º El incremento que se establece con la indicada retroactividad surtirá efecto hasta tanto se llegue a un acuerdo por las partes representadas en la negociación, según la Adicional 2.ª del Reglamento de Convenios.

3.º Notifíquese a las partes por vía de la Organización Sindical y dispóngase la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

3.767

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### LAGUNA DE DUERO

Previa la debida autorización del Distrito Forestal de esta provincia, el día 24 de noviembre actual, a las once horas, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la quinta subasta del aprovechamiento de tres mil doscientos hectolitros de pino pinea del monte de Solafuente y Valles, bajo el tipo de tasación de 250.000 pesetas.

La admisión de pliegos para tomar parte en dicha subasta terminará a las trece horas del día anterior hábil señalado para la misma.

Los pliegos de condiciones se hallan, en esta Secretaría del Ayuntamiento, a disposición del que quiera examinarlas.

Laguna de Duero, 11 de noviembre de 1970.—El alcalde, Pedro González.

3.775—3.179

### SAN ROMAN DE HORNIIJA

Para la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación, en orden a la ejecución de obras de abastecimiento de agua y alcantarillado a la población, se con-

voca a los interesados a la reunión que se celebrará, en la Casa Consistorial, el día siete de diciembre de 1970, a las dieciocho horas, con el siguiente Orden del Día:

1. Votación para la designación de delegados en número no menor de dos ni superior a seis.

2. Redacción de los estatutos de la Asociación.

Se constituirá la Mesa provisional bajo la presidencia del alcalde o concejal en quien delegue y con el contribuyente mayor y el menor de los asistentes al acto, actuando de secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará la Alcaldía.

Se advierte, de conformidad con el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, que la Asociación quedará constituida cualquiera que fuere el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiere ninguno, designando en este último caso la Alcaldía dos delegados uno de los cuales lo será, precisamente, el mayor contribuyente.

San Román de Hornija, 9 de noviembre de 1970.—El alcalde (ilegible)

3.743—3.180

### VILLAFRECHOS

Don Amador Herreras Girón, alcalde presidente del Ayuntamiento de Villafrechós.

Hace saber: Que esta Corporación de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de los corrientes, ha acordado: Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas: un millón, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1 de agosto de 1945 «Boletín Oficial» del 4, debidamente adaptado a la legislación y disposiciones transitorias.

Cuyo expediente de contrato y demás antecedentes para la contratación con el Banco queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Villafrechós, 5 de noviembre 1970. Amador Herreras Girón.

3.686—3.181



## VILLANUBLA

Instruido por este Ayuntamiento el expediente número 1 de habilitación y suplemento, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1970, por medio del superávit del ejercicio anterior. En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se podrá presentar las reclamaciones o reparos que crean oportunos.

Villanubla, 14 de noviembre de 1970.—El alcalde, Pompeyo Gil.

3.791—3.182

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 427/70, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A.» (SENA), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don José Manuel Lete del Río, y de la otra, como demandado, don José de la Rosa Valverde, mayor de edad, casado y con domicilio en Gatón de Campos (Valladolid), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José de la Rosa Valverde, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quinientas cincuenta y

siete mil seiscientos trece pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Firmado y rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

3.758—3.183

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 338/70, promovidos por la entidad Industrias Vallisoletanas de Nutrición Animal, S. A., contra don Angel García García y don Angel García Martínez, domiciliados en finca del Alfaraz-Miranda-Avilés, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Industrias Vallisoletanas de Nutrición Animal, S. A., domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado don Antonio Moreno Gil y representada por el procurador don Fernando Pérez Fernández, contra don Angel García García y don Angel García Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y...

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra

don Angel García García y don Angel García Martínez, les condeno a que paguen al actor la cantidad de trescientas mil pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. Rubén de Marino.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a referidos demandados, expido el presente que firmo en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—Jesús González Cuenca.

3.749—3.184

## Juzgados municipales

## NAVA DEL REY

Don Francisco Martínez Armada, secretario del Juzgado comarcal de Nava del Rey (Valladolid).

Doy fe y público testimonio: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 33 del corriente año, seguido en este Juzgado contra Amandio Ambrosio, de 43 años de edad, de estado casado, obrero, natural de Torre-Sabugal (Portugal), y vecino de 52 Siegburg (Alemania), por daños ocasionados en las barreras del paso a nivel de la Estación de Pollos (carretera N-620 Burgos-Portugal), término de Pollos, y en el que aparece como perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Nava del Rey, a diez de noviembre de mil novecientos setenta, el señor juez comarcal de la misma don Arturo García Sánchez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante, don Miguel Castañón Rodríguez, mayor de edad, de estado casado, factor de circulación de la RENFE, y vecino de Pollos, y como



perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el procurador don José Sánchez Martín, mediante poder otorgado a su favor con fecha 3 de mayo de 1966, ante el notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 1.532 de su protocolo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al expresado inculpado Amandio Ambrosio, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado; a indemnizar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en la cantidad de veinticinco mil seiscientos trece pesetas con noventa y cinco céntimos, y al pago de las costas ocasionadas en el presente juicio.

Para la notificación al denunciado de esta resolución, librese al "Boletín Oficial" de la provincia cédula para su inserción en el mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo García. Rubricado y sellado.

Y para que así conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Amandio Ambrosio, cuyo paradero se ignora, libro la presente que visa el señor juez y firmo y sello en Nava del Rey, a diez de noviembre de mil novecientos setenta.—Francisco Martínez Armada.—Visto bueno: El juez, Arturo García.

3.782—3.185

## VILLALON DE CAMPOS

### CEDULA DE CITACION

El señor don Teógenes Pardo Mozo, juez comarcal sustituto de Villalón de Campos, en providencia de este día dictada en los autos del juicio verbal de faltas que este Juzgado sigue, bajo el número 55-70, sobre lesiones causadas por un perro, ha acordado sea citado por medio de la presente el denunciado José Pérez Marugán, artista de circo ambulante, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que el día diez del próximo mes de diciembre y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de este Ayuntamiento, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas manifestado, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme disponen los ar-

tículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente en Villalón de Campos, a doce de noviembre de mil novecientos setenta.—Isidoro García.

3.792

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### EDICTO

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por Santiago Barrigón Sánchez y otros, contra «Cauco, S. A.», con el número 1.550-1.551/70, aparece la sentencia in voce del tenor literal siguiente:

«Considerando: Que habiéndose acreditado que el actor no ha percibido las partes proporcionales de gratificaciones y vacaciones correspondientes al período trabajado desde el 12-11-69 al 3 de junio de 1970, fecha en que cesó, se está en el caso de condenar a la empresa al pago de las mismas, en relación con el actor comparecido y cuyo importe asciende a 2.940 pesetas, más el abono de una semana de preaviso por no constar que el empresario le hubiera preavisado, cuya semana importa 1.300 pesetas, no cabiendo acceder a la semana de indemnización por terminación de obra, porque ésta, según ha admitido el propio actor, no había terminado en dicha fecha, y no ha reclamado por despido dentro del plazo y forma, todo ello por imperativo del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, concordante de la reglamentación de la construcción.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Santiago Barrigón contra «Cauco», debo de condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de 4.240 pesetas por los conceptos arriba expresados, dándose por desistido al otro actor Miguel Angel Gómez».

Y para notificar a la empresa «Cauco, S. A.», en desconocido paradero, expido el presente, previniéndole

que contra dicha sentencia no cabe recurso alguno.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta. El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

3.668—3.186

#### EDICTO

Yo José-Luis Domenech Alba, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villalón de Campos y sustituto de una de las de Medina de Ríoseco a cargo de don Luis González Alemán, por imposibilidad accidental del mismo y en tramitación la oportuna licencia.

Hago constar: Que a los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto que en la Notaría que sustituyo se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de doña Aide Deza Asensio, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento en el término de Villanueva de los Caballeros, para riego de la finca siguiente en término del dicho Villanueva de los Caballeros, propiedad de la requirente:

Una era, al pago de la Vega o de las de Abajo, de once cuartas, o sesenta y ocho áreas y ocho centiáreas, y linda Este, de María del Rosario Cuadrillero, antes Jesús Cuadrillero; Sur, río Sequillo; Oeste, de José María Cuadrillero, antes Ignacia Domínguez, y Norte, carretera que va a San Pedro de Latarce.

Medina de Ríoseco, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta. José-Luis Domenech Alba.

3.582—3.187